ESTUDIOS PREVIOS

I. INTRODUCCIÓN

La ESO RIONEGRO S.A.S, conforme a sus Estatutos Sociales, es una sociedad por acciones simplificada del orden municipal, en competencia, regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las empresas industriales y comerciales estatales que se encuentran en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la misma Ley, según el cual, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La ESO Rionegro S.A.S., de conformidad a sus estatutos sociales, tiene por objeto gestionar y promover la obtención de recursos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la prestación directa del servicio de seguridad en el Oriente Antioqueño o bien para ser destinados tales recursos a las labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad y de justicia de los diferentes municipios contratantes, entre otros, aplicándolos al desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía.

Teniendo en cuenta el régimen jurídico de la misma y de conformidad con lo dispuesto en el acto privado de constitución, los actos de gestión o los contratos que celebre en ejercicio de sus funciones el Gerente en su condición de Representante Legal se regulan por el Manual de Contratación de la ESO Rionegro S.A.S., previa atención de los principios orientadores de la función administrativa reglados en los artículos 207 y 267 CN.

El presente estudio previo se realiza en cumplimiento de lo previsto en el Manual de Contratación, que estipula que los documentos y estudios previos son el soporte inicial del proceso contractual que determina los términos de la contratación.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN:

La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S., en desarrollo de su objeto social, ejecuta actividades orientadas a la prestación de servicios que contribuyen al fortalecimiento de la seguridad, la infraestructura y el desarrollo tecnológico del Municipio de Rionegro y demás entidades públicas y privadas con las que suscriba los respectivos procesos contractuales.

La ESO Rionegro S.A.S., en el marco de su objeto social, desarrolla cuatro *Unidades Estratégicas de Negocio (UEN)*, orientadas a la prestación de servicios especializados y a la ejecución de proyectos para entidades públicas y privadas, las cuales son: *Seguridad Integral y Logística*, por medio de la cual se gestionan, operan y desarrollan soluciones de seguridad ciudadana, convivencia, logística institucional y apoyo a los organismos de seguridad y justicia, incluyendo servicios de videovigilancia y CCTV, centros de monitoreo y control, control de acceso y alarmas, apoyo logístico a eventos institucionales, suministro de dotación y equipamiento para la fuerza pública, servicios de vigilancia privada

autorizada y gestión del riesgo y emergencias; *Infraestructura Eléctrica, Iluminación y Energías Renovables*, a través de la cual se desarrollan actividades relacionadas con la administración, operación y mantenimiento de sistemas de alumbrado público e infraestructura eléctrica, así como proyectos de expansión, reposición, modernización y telegestión del alumbrado, diseño y aprobación de proyectos lumínicos, alumbrado navideño y soluciones basadas en energía solar y otras fuentes renovables; *Tecnología, Datos e Inteligencia Artificial*, mediante la cual se diseñan, integran, operan y comercializan soluciones tecnológicas orientadas a la transformación digital de entidades públicas y privadas, incluyendo conectividad, redes de fibra óptica y telecomunicaciones, software y hardware especializado, ciberseguridad, analítica de datos, integración de sistemas, investigación, desarrollo e innovación y soluciones de inteligencia artificial aplicadas a la seguridad y gestión pública; y *Gerencia de Proyectos y Servicios Especializados*, por medio de la cual se desarrollan servicios asociados a la gestión de flota, combustibles y maquinaria, estructuración y gerencia integral de proyectos, asesoría y consultoría en seguridad, tecnología y seguridad y salud en el trabajo, así como actividades de cooperación técnica y alianzas estratégicas, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional de la Empresa y ampliar su participación en mercados nacionales e internacionales.

Así las cosas, es preciso señalar que derivado de los Decretos No. 063 del 12 de febrero de 2018, 443 del 18 de diciembre de 2018, 072 del 22 de febrero de 2019 y 207 del 13 de febrero del 2025 se le desconcentró a la ESO Rionegro S.A.S. la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición del sistema de alumbrado público del municipio de Rionegro, quedando como supervisor de las actividades desarrolladas la Secretaría de Infraestructura de Rionegro, quien mediante Oficio No. 10.80.00.00-24-255, con radicado externo No. 2026EN043075 del 11 de septiembre de 2026 e interno No. 00529 del 14 de septiembre de 2026, autorizó a la ESO Rionegro S.A.S. a la destinación de recursos provenientes del impuesto de alumbrado público para la adquisición, elaboración e instalación de elementos decorativos para el alumbrado navideño en los espacios públicos del municipio.

Es así como, dada la autorización, se deben adelantar las acciones necesarias en los espacios públicos, destinados a decorar con las figuras y demás elementos integrantes del alumbrado navideño, dado que los mismo se convierten en un espacio de integración, celebración de las festividades al igual que su dinamización y aprovechamiento, en pro de su apropiación por parte de la comunidad.

Ahora bien, es preciso señalar que la Empresa de Seguridad del Oriente– ESO Rionegro S.A.S., no se puede proveer de manera directa tales servicios, por lo cual se deberá realizar un proceso de selección de un proveedor que realice la prestación de servicios para el diseño, intervención artística de un túnel navideño temático e inmersivo que se proyecta denominar *"Sueños de Navidad Urbana: Rionegro se Pinta"*, garantizando que las actividades cumplan con las especificaciones técnicas, de calidad, seguridad, resistencia y acabado, necesarias para la ESO Rionegro S.A.S. según los requerimientos del proyecto de alumbrado navideño del municipio de Rionegro.

III. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, INTERVENCIÓN ARTÍSTICA E IMPLEMENTACIÓN DEL TÚNEL NAVIDEÑO TEMÁTICO E INMERSIVO *"SUEÑOS DE NAVIDAD URBANA: RIONEGRO SE PINTA"*

IV. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto para contratar comprende la prestación de servicios para el diseño, intervención artística del túnel navideño temático e inmersivo y sus actividades asociadas, con las características técnicas requeridas de conformidad con la estructura instalada por la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S, intervención que debe ser de primera calidad, libres de defectos y que cumplan con la normatividad y requisitos establecidos. Además, la prestación de servicios se realizará conforme a los requerimientos y cantidades solicitadas, en el lugar indicado por el supervisor del contrato.

V. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

	Segmento	Familia	Clase	Descripción
Clasificación UNSPSC	82000000	82140000	82141500	Servicios de diseño artístico
	82000000	82140000	82141502	Diseño o gráficos artísticos
	82000000	82140000	82141600	Servicios de exhibición gráfica
	80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal
	39000000	39110000	39111600	Iluminación exterior y artefactos

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la firma del acta de inicio hasta el 25 de noviembre 2026 y/o hasta agotar recursos.

VII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En el municipio de Rionegro y/o donde le designe el supervisor del contrato.

VIII. ESTUDIO DEL MERCADO, ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES.

ESTUDIO DEL MERCADO:

Para establecer el presupuesto oficial del presente proceso contractual, se recurrió a la estimación de precios con valores actuales en el mercado, mediante cotizaciones solicitadas a CORPORACIÓN LA GRAN COLOMBIA, LAURA DORIA BETANCUR, FERNANDO GALEANO RAMÍREZ. Se anexa consolidado de los precios unitarios y el promedio que sirvió como referencia.

DESCRIPCION	UND	CANT	COTIZACIÓN No. 01				COTIZACIÓN No. 02				COTIZACIÓN No. 03				VLR PROMEDIO IVA INCLUIDO
			VLR UNIT ANTES IVA	VLR UNIT IVA	VLR UNIT IVA INCLUIDO	VLR SUB TOTAL IVA INCLUIDO	VLR UNIT ANTES IVA	VLR UNIT IVA	VLR UNIT IVA INCLUIDO	VLR SUB TOTAL IVA INCLUIDO	VLR UNIT ANTES IVA	VLR UNIT IVA	VLR UNIT IVA INCLUIDO	VLR SUB TOTAL IVA INCLUIDO	
1. Dimensiones estructurales del túnel: Altura libre de paso: 3,00 m y altura total máxima 5m Longitud total: 10,00 m (espacio continuo de galería pictórica). Ancho libre de paso: 3,50 m y altura total máximo 5m 2. Superficies interiores para intervenir: Dos lienzos laterales continuos de 3,00 m de alto × 10,00 m de largo cada uno (60 m² en total). Plafón o techo del túnel: 3,00 m de ancho x 10,00 m de largo (30 m² en total) 3. Tag principal en el techo: Rótulo monumental	M2	244	$189,411.76	$35,988.24	$225,400	$54,997,600	261744.0419	$49,731.37	$311,475	$76,000,000	241080.0386	$45,805.21	$286,885	$70,000,000	$66,999,200

DESCRIPCION	UND	CANT	COTIZACIÓN No. 01				COTIZACIÓN No. 02				COTIZACIÓN No. 03				VLR PROMEDIO IVA INCLUIDO
			VLR UNIT ANTES IVA	VLR UNIT IVA	VLR UNIT IVA INCLUIDO	VLR SUB TOTAL IVA INCLUIDO	VLR UNIT ANTES IVA	VLR UNIT IVA	VLR UNIT IVA INCLUIDO	VLR SUB TOTAL IVA INCLUIDO	VLR UNIT ANTES IVA	VLR UNIT IVA	VLR UNIT IVA INCLUIDO	VLR SUB TOTAL IVA INCLUIDO	
"RIONEGRO" en tipografía graffiti compleja (tipo wildstyle): 7,00 m de largo × 1,80 m de ancho, centrado y extendido a lo largo del plafón superior. 4. Áreas de referencia: Entrada A: 16 m² por cada lado (interno y externo). Entrada B: 16 m² por cada lado (interno y externo). Túnel: 90 m² por cada lado (interno y externo). Total: 244 m² (122 m² lado interno + 122 m² lado externo). 5. Técnica y materiales: Grafiti ejecutado exclusivamente con aerosoles de pintura neón (fluorescente), tipo profesional, de alta calidad y durabilidad, con respuesta a la luz ultravioleta (UV). Los acabados de las caras externas deben resistir la intemperie. 6. Contenido artístico: Iconografía navideña estilizada (árboles de Navidad, copos de nieve, estrellas, entre otros) combinada con elementos propios y alusivos al municipio de Rionegro, bajo el concepto de arte urbano y cultura grafitera local. 7. Preparación de superficie: Limpieza, imprimación y fondo base de color definido en el diseño aprobado, que garantice el contraste del pigmento fluorescente. 8. Compatibilidad con iluminación UV: El túnel contará con barras reflectoras LED UV de alta potencia, a nivel de piso y techo cada 2,00 m aproximadamente en ambos costados, ocultas en bases y uniones estructurales. Los pigmentos deben generar luminiscencia y alto contraste bajo esta															

DESCRIPCION	UND	CANT	COTIZACIÓN No. 01				COTIZACIÓN No. 02				COTIZACIÓN No. 03				VLR PROMEDIO IVA INCLUIDO
			VLR UNIT ANTES IVA	VLR UNIT IVA	VLR UNIT IVA INCLUIDO	VLR SUB TOTAL IVA INCLUIDO	VLR UNIT ANTES IVA	VLR UNIT IVA	VLR UNIT IVA INCLUIDO	VLR SUB TOTAL IVA INCLUIDO	VLR UNIT ANTES IVA	VLR UNIT IVA	VLR UNIT IVA INCLUIDO	VLR SUB TOTAL IVA INCLUIDO	
luz; el contratista verificará el efecto con el supervisor y realizará los retoques necesarios. 9. Diseño y aprobación: Presentación de bocetos o renders ajustados a la arquitectura del túnel. La ejecución inicia solo con la aprobación formal del supervisor. 10. Talento humano: Artistas con trayectoria y experiencia comprobable en intervenciones de gran formato, con participación del colectivo y artistas grafiteros locales. 11. Seguridad y salud en el trabajo: Trabajo en alturas conforme a la Resolución 4272 de 2021 (certificación vigente, andamios y líneas de vida si aplica), ventilación y protección respiratoria por el uso de aerosoles en espacio cerrado, afiliación a seguridad social y ARL, y cumplimiento del SG-SST (Decreto 1072 de 2015). 12. Derechos de autor: Cesión de los derechos patrimoniales a favor de la ESO Rionegro S.A.S. (reproducción, comunicación pública, tiempo y forma de exhibición); el autor conserva sus derechos morales (Ley 23 de 1982). El contratista garantiza la originalidad de los diseños.															

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá ejecutar la intervención artística de la estructura previamente construida por parte de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S y la cual cuenta con las características técnicas que a continuación se detallan, e igualmente debe tener en cuenta:

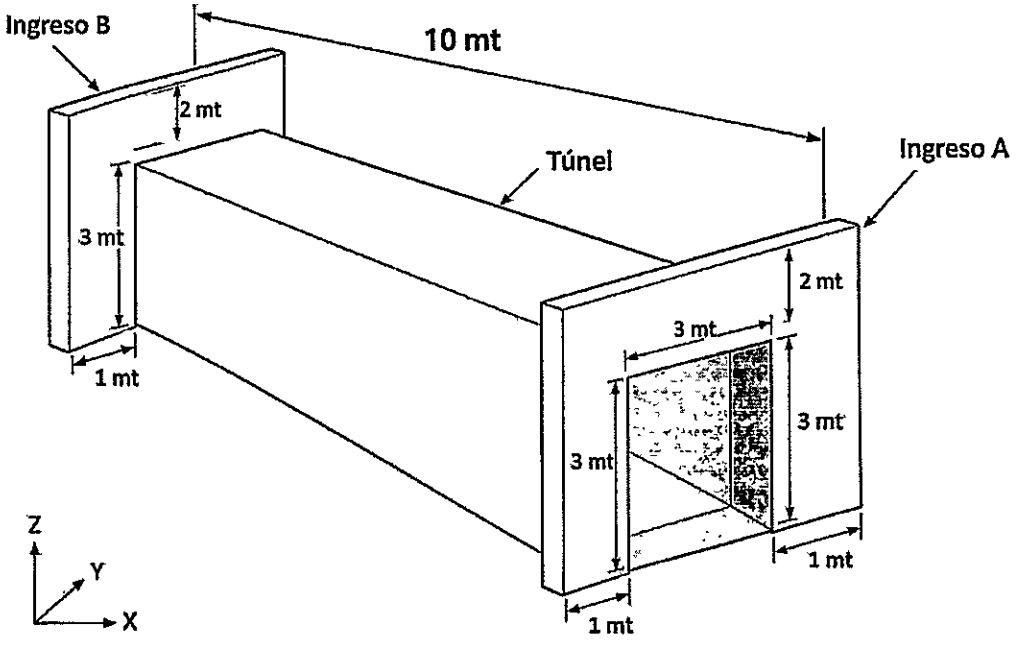
DESCRIPCION	UND	CANT
1. Dimensiones estructurales del túnel: Altura libre de paso: 3,00 m y altura total máxima 5m Longitud total: 10,00 m (espacio continuo de galería pictórica). Ancho libre de paso: 3,50 m y altura total máximo 5m	M2	244
2. Superficies interiores para intervenir: Dos lienzos laterales continuos de 3,00 m de alto × 10,00 m de largo cada uno (60 m² en total). Plafón o techo del túnel: 3,00 m de ancho x 10,00 m de largo (30 m² en total)		
3. Tag principal en el techo: Rótulo monumental *"RIONEGRO"* en tipografía graffiti compleja (tipo wildstyle): 7,00 m de largo × 1,80 m de ancho, centrado y extendido a lo largo del plafón superior.		
4. Áreas de referencia: Entrada A: 16 m² por cada lado (interno y externo). Entrada B: 16 m² por cada lado (interno y externo). Túnel: 90 m² por cada lado (interno y externo). Total: 244 m² (122 m² lado interno + 122 m² lado externo).		
5. Técnica y materiales: Grafiti ejecutado exclusivamente con aerosoles de pintura neón (fluorescente), tipo profesional, de alta calidad y durabilidad, con respuesta a la luz ultravioleta (UV). Los acabados de las caras externas deben resistir la intemperie.		
6. Contenido artístico: Iconografía navideña estilizada (árboles de Navidad, copos de nieve, estrellas, entre otros) combinada con elementos propios y alusivos al municipio de Rionegro, bajo el concepto de arte urbano y cultura grafitera local.		
7. Preparación de superficie: Limpieza, imprimación y fondo base de color definido en el diseño aprobado, que garantice el contraste del pigmento fluorescente.		
8. Compatibilidad con iluminación UV: El túnel contará con barras reflectoras LED UV de alta potencia, a nivel de piso y techo cada 2,00 m aproximadamente en ambos costados, ocultas en bases y uniones estructurales. Los pigmentos deben generar luminiscencia y alto contraste bajo esta luz; el contratista verificará el efecto con el supervisor y realizará los retoques necesarios.		
9. Diseño y aprobación: Presentación de bocetos o renders ajustados a la arquitectura del túnel. La ejecución inicia solo con la aprobación formal del supervisor.		
10. Talento humano: Artistas con trayectoria en intervenciones de gran formato.		
11. Seguridad y salud en el trabajo: Trabajo en alturas conforme a la Resolución 4272 de 2021 (certificación vigente, andamios y líneas de vida si aplica), ventilación y protección respiratoria por el uso de aerosoles en espacio cerrado, afiliación a seguridad social y ARL, y cumplimiento del SG-SST (Decreto 1072 de 2015).		
12. Derechos de autor: Cesión de los derechos patrimoniales a favor de la ESO Rionegro S.A.S. (reproducción, comunicación pública, tiempo y forma de exhibición); el autor conserva sus derechos morales (Ley 23 de 1982). El contratista garantiza la originalidad de los diseños.		

Como parte de esta propuesta se desarrolla la decoración artística a través de la pintura en estilo grafiti, de un túnel con temática navideña de tipo inmersivo el cual se proyecta denominarse «*Sueños de Navidad Urbana: Rionegro se Pinta*», concebido como un escenario temático que integra la tradición navideña con manifestaciones artísticas contemporáneas, particularmente el arte grafitero, con el propósito de ofrecer a la comunidad y a los visitantes una experiencia visual innovadora, envolvente y diferencial dentro de la programación navideña del municipio de Rionegro.

Para materializar este escenario se requiere desarrollar una intervención artística especializada que contemple la creación y ejecución de composiciones visuales alusivas a la Navidad, la incorporación de elementos representativos de la identidad de Rionegro y la aplicación de técnicas propias del arte grafitero. Estos componentes deberán integrarse

con pinturas que permitan la activación en conjunto con un sistema de iluminación ultravioleta para resaltar los colores fluorescentes y generar efectos visuales durante el recorrido, de acuerdo con el concepto creativo y las características técnicas definidas para el túnel, estos materiales permiten resaltar la intervención artística a través de las técnicas y elementos lumínicos que al integrarse generar los efectos fluorescentes y dinámicos según lo previsto. El contratista deberá garantizar la calidad de los materiales, la correcta ejecución de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones de seguridad durante la intervención y la entrega del escenario terminado y en funcionamiento, a satisfacción de la entidad contratante.

Los servicios requeridos para el diseño, la producción artística, incluyendo los materiales para ejecutar las actividades, así como sus componentes técnicos permitirán garantizar que el escenario cumpla con las condiciones estéticas, funcionales y de seguridad previstas para su puesta en funcionamiento.
La intervención completa de este espacio dispuesto para la expresión urbana incluye la propuesta gráfica que adapta los elementos alusivos a la navidad y los símbolos representativos del municipio de Rionegro con expresiones a través de composiciones pictóricas incluyendo, pero sin limitarse, a la obra de gran formato construida con la palabra *"RIONEGRO"* en el techo y la intervención de las superficies laterales del túnel, conforme a las dimensiones y diseños previamente aprobados por la Empresa.



** Imagen de referencia usada con fines ilustrativos.*

TRANSPORTE

El contratista dispondrá de la logística necesaria para el envío de los materiales a emplear para la intervención de la estructura del túnel.

MATERIALES

El contratista deberá proveer los materiales, insumos y elementos necesarios para el desarrollo de la intervención en la estructura en referencia, igualmente deberá custodiar los mismos y retirarlos del lugar de trabajo para evitar su perdida, deterioro entre otras posibles afectaciones.

OBLIGACIONES:

DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Hacer el seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato a través de quien se designe como supervisor del este.
2. Realizar el pago oportunamente en el término estipulado en el contrato.
3. Efectuar las retenciones de Ley e impuestos de acuerdo con las normativas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
4. Verificar que los bienes y servicios recibidos por parte del CONTRATISTA se ajusten a las condiciones pactadas.
5. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al pago de los aportes al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.
6. Suministrar al CONTRATISTA todos la información y demás que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA

DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con la entrega de los diseños para la aprobación por parte del supervisor del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas, exigidas en este documento o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato.
2. emplear productos en buen estado, debidamente sellados, embalados y rotulados.
3. Disponer del personal, los medios logísticos necesarios para realizar el diseño, intervención artística de un túnel navideño temático.
4. Llevar a cabo la custodia y retiro de los elementos empleados para intervención artística.
5. En caso de presentarse avería, deterioro o afectación a la estructura a intervenir por parte del contratista se deberá reemplazar los elementos afectados a su costa.
6. Proveer los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de la intervención artística.
7. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato, con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la ESO Rionegro S.A.S.
8. Cumplir con los estándares de calidad en materia de legislación en el área de su competencia para la prestación del servicio.
9. Informar de manera inmediata a la ESO Rionegro S.A.S. cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo del objeto contractual.
10. Cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y demás emolumentos a que tenga derecho el personal que desarrollará las actividades contractuales.
11. Presentar la respectiva factura, RUT y demás documentos que la Subgerencia Administrativa y Financiera requiera para realizar los pagos.
12. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Política Interna de Calidad de la ESO Rionegro S.A.S, que permitan dar aplicación a la normatividad vigente, así como a la consecución de objetivos y logros de la Empresa.

13. Cumplir con la normatividad ambiental vigente y los documentos que tienen relación con ella, en especial los consignados en el Sistema de Gestión Ambiental de la ESO Rionegro S.A.S, si este le aplicare; atendiendo los lineamientos enmarcados en la Política Ambiental, para mitigar el daño y deterioro de los recursos naturales.
14. Ejecutar todas las actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

IX. REQUISITOS HABILITANTES

1. Ser Proveedor Registrado de la ESO Rionegro S.A.S.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
4. No estar reportado en el último boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; ni contar con antecedentes disciplinarios (Representante Legal y persona Jurídica).

Aportar los siguientes documentos jurídicos:

1. Carta de presentación de la oferta (Anexo 1).
2. Certificado de existencia y representación legal y capacidad de ejercicio. Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
3. Certificación Bancaria del proponente.
4. Autorización al representante legal para contratar: El proponente deberá aportar autorización de la junta directiva o asamblea de socios en caso de que a ello haya lugar.
5. Registro único tributario (RUT).
6. Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social (Anexar cédula, Tarjeta Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente).
7. Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (Empresa y del Representante legal)
8. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Empresa y del Representante legal)
9. Antecedentes judiciales vigente
10. Registro de Medidas Correctivas el representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural
11. Cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural
12. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses
13. Oferta Económica (Anexo 2).
14. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
15. Experiencia del Proponente. (Anexo 3).
16. Certificados que acrediten experiencia.
17. Certificado de trabajo en alturas.

X. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación y según su numeral 14.1 INVITACIÓN ÚNICA DE OFERTAS, la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S - ESO Rionegro S.A.S, empleará esta modalidad en los contratos cuyo presupuesto oficial sea inferior a 100 SMLMV.

XI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

El valor estimado del contrato será la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 66.999.200) incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato se celebrará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2503 del 23 de octubre de 2026, expedido por la Profesional Presupuesto. 2026, expedido por la Profesional Presupuesto.

FORMA DE PAGO

La ESO Rionegro S.A.S. pagará mediante actas parciales, según los servicios efectivamente entregados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro soportada por los verificables exigidos por el supervisor y los respectivos documentos administrativos propios de la ESO Rionegro S.A.S.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación del Área Financiera de la ESO Rionegro S.A.S y el flujo de caja del proyecto de alumbrado navideño, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista. Este deberá informar a la ESO Rionegro S.A.S. la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago. Si el contratista es una persona jurídica, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Parafiscales (SENA, Cajas de Compensación Familiar, etc).

Si el contratista es una persona natural no responsable de IVA, debe aportar la seguridad social sobre el cuarenta (40%) del total del contrato, y además el mismo debe cotizar como mínimo salud, pensión y ARL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

El contratista deberá tener en cuenta todos los gastos e impuestos que hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Retención en la fuente a título de renta, Retención en la fuente a título de Industria y Comercio, Impuesto al valor agregado IVA, timbre y publicación, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes.

Impuestos, tasas y contribuciones del municipio de Rionegro

Estampilla Pro-Cultura:	1%
Estampilla Pro-Adulto Mayor:	3%
Estampilla Pro-Hospitales públicos:	1%
Estampilla Pro-Politécnico:	0.4%
Tasa Pro-Deporte:	2.5%

XII. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Demora en la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.	Contratista	La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, con una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos.	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	SI	Contratante/Contratista	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Mensual
3	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos.	Retraso en la entrega de los documentos soporte para realizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma estipulada.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del contratista.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes,	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las	Mensual

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad , ¿Cuándo?
				durante y posterior a la orden de iniciación de este.		cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor.			obligaciones adquiridas.	
5	Ejecución	Operacionales	Disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno.	Retrasos en la entrega de productos, ejecución de actividades.	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo por parte del supervisor del contrato.	Semanal/ Quincenal/ Mensual
6	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento de la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago por parte del supervisor del contrato.	Mensual

XIII. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista se obliga a constituir, á favor de la ESO Rionegro S.A.S, una garantía única de cumplimiento a favor de entidad estatal con régimen de contratación exceptuado dentro del día hábil siguiente al envío de la Orden de Compra.

Las garantías deben de estar vigentes durante todo el término del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y por seis (6) meses más.
Calidad del servicio	X		Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y por seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y por tres (03) años más.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	X		Por 200 S.M.M.L.V. y vigencia igual al plazo del contrato

XIV. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de personal vinculado a la ESO RIONEGRO S.A.S., que será designado por el Gerente General mediante comunicado interno. El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garantice el cumplimiento de las obligaciones.

XV. ANEXOS

- Cotizaciones
- CDP

XVI. FIRMA Y FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

En constancia de lo anterior, se firma el 05 de noviembre de 2026

DAIVISON GUZMÁN MARTÍNEZ
Componente Técnico

CRISTIAN MEJIA GARCIA
Componente Jurídico

BIBIANA MARCELA ZULUAGA OTÁLVARO
Componente Financiero

Fecha aprobación Comité de Contratación: 075 del 30 de octubre de 2026
Fecha recibida en Área Jurídica: 30 de octubre 2026
Abogado asignado trámite contractual: Cristian Mejia garcia